

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

13 ENE 2025

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional N° 000087 - 2025

Vista, el Expediente N° 00969 - 2025 y demás documentos que se adjuntan en un total de 09 folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, el destaque es la acción de administración de personal, por la cual se autoriza el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino, dentro de su campo de competencia funcional; siendo los requisitos básicos a) Estar nombrado en plaza titular, y b) contar con la Opinión favorable de los órganos de origen y el de destino. Asimismo, esta acción puede realizarse entre otras razones, por necesidad de servicio; siendo el órgano de destino a través del jefe inmediato superior del trabajador destacado, asignará las tareas y funciones específicas en su nueva ubicación, verificando su cumplimiento;

Que, mediante Oficio N° 7923-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 12.12.2023, la Dirección Regional de Educación Piura, por necesidad de servicio institucional solicita la autorización de destaque para el año 2025 del servidor **JORGE ARMANDO CHAVEZ VILCHEZ** (Trabajador de Servicio) de la I.E. "Josemaría Escrivá de Balaguer" de Castilla, asimismo, a través del Oficio N° 004-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-IE "JMEB"-D de fecha 09.01.2025, la Directora de la I.E. "Josemaría Escrivá de Balaguer" de Castilla, alcanza la opinión favorable de destaque para el año 2025, a favor del referido servidor;

Que, por los considerandos antes expuestos y a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Sede de la Dirección Regional de Educación de Piura, es necesario destacar al mencionado trabajador, procediendo emitir la respectiva resolución al cumplir con los requisitos de ley, conforme al Artículo 80° del D.S. N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones -DL. N° 276-84;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

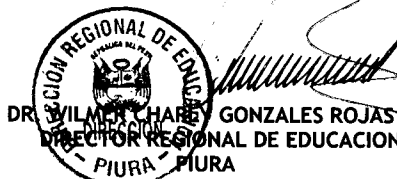
De conformidad con el Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO), Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, D.L. N° 276-84, Art. 80° del D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESTACAR, por necesidad del servicio, a partir del 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025, a don **JORGE ARMANDO CHAVEZ VILCHEZ**, DNI. N° 02820884, código de plaza N° 520431214110, Trabajador de Servicio, 40 horas, de la I.E. "Josemaría Escrivá de Balaguer" de Castilla, para que preste servicios en la Sede de la Dirección Regional de Educación de Piura, debiendo percibir sus remuneraciones en su plaza de origen.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley al interesado en la Dirección Regional de Educación de Piura y demás estamentos administrativos.

Regístrese y Comuníquese



WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
JAQ/RA.RR.HH.
Ver.-

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!